

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

185

-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 007 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente Nº 10680-2018, presentado por el Sr. Alan Salvador Silva Campos y la Srta. Leeis Helen Aponte Carpio, y el Informe Nº 643-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 643-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 10680-2018 organizado por el Sr. Alan Salvador Silva Campos y la Srta. Leeis Helen Aponte Carpio, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Leyla Edith Mejía Loayza, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 20 de octubre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELECAR en la señora regidora LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. ALAN SALVADOR SILVA CAMPOS y la Sita. LEEIS HELEN APONTE CARPIO, a efectuarse el día 20 de octubre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que, le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR à la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPATIDAD DE VILLA EL SALVAÑOS

FOILIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Districtal De Villa El Descent

JUIDO NICALDE